

Inscrip. 1.º.
 Registro: Villacarrillo.
 Finca: 1.946.
 Inscrip. 1.º.
 Registro: Villacarrillo.
 Finca: 1.951.
 Inscrip. 1.º.
 Registro: Villacarrillo.
 Finca: 2.029.
 Inscrip. 1.º.

Límites:

Norte: D.ª Filomena Pocheco, D. Parfirio Jiménez Lozano, D. Tomás Mejías, Sr. Resa y otros, D.ª María del Señor Resa, D. Juan Romón Señoret, y «Navalcaballo» del Sr. de Gregorio.

Este: Término municipal de Villamanrique (Ciudad Real), parcela 83, de D. Manuel Potón García en el término municipal de Montizón (Jaén), y término municipal de Villamanrique (Ciudad Real).

Sur: Parcela 90 de D. Emilio Romero Redondo, parcela 91 de D.ª Tomasa Liñán Villajo, parcela 105 de D. Alberto Pacheco, parcela 104 de D. Emilio Redondo, parcela 103 de D. Angel Cozar, parcela 102 de D. Fortunato García, parcela 101 de D. Guillermo Montes, Embalse del Dañador, D. Francisco Caballero Cortés, «Palancares», de D. Manuel Vilchez Díaz, río Dañador que lo separa de D. Laureano Alfaro, herederos de D. Justo Mercado, D.ª Lucrecia Pacheco Pacheco, D. José A. Montano López, monte «El Sobrante» del Ayuntamiento de Montizón, Río Dañador, finca «La Tablilla» y Río Dañador.

Oeste: «La Antigua» y «La Tablilla» de Gescampo, S.A.

Cabidas:

Cabida de utilidad pública: 2.348-54-02 Has.
 Cabida total: 2.348-54-02 Has.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición ante esta misma Presidencia, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente de su publicación, sin perjuicio de los demás que en derecho procedan.

Sevilla, 21 de junio de 1989.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 21 de junio de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, mediante la cual se declara de utilidad público el monte Baldíos de Almonaster la Real, en el término municipal de Almonaster la Real provincia de Huelva. (Resol. L-14/89).

Examinado el expediente sobre declaración de Utilidad Pública y subsiguiente inclusión en el Catálogo de U.P. del monte «Baldíos de Almonaster la Real», perteneciente al Ayuntamiento de Almonaster la Real y sito en su término municipal, provincia de Huelva.

Vistos. La Ley de Montes de 8 de junio de 1957, el Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y demás disposiciones concordantes.

Considerando. Que por la Corporación municipal de Almonaster la Real se acordó solicitar la declaración de Utilidad Pública para el monte de su propiedad denominada «Baldíos de Almonaster la Real» y su posterior inclusión en el Catálogo de Montes de tal condición, así como que dicho monte reúne las condiciones previstas en el apartado E) del Artículo 25 del Reglamento de Montes.

Considerando. Que se ha dado cumplimiento a cuanto se previene en los Artículos 26 y siguientes del Reglamento de Montes para la declaración de U.P. de los montes que reúnan determinadas condiciones, sin que se haya formulado ninguna reclamación sobre esta declaración, a la que se dio la debida publicidad.

Considerando. Que en el apartado C) del Artículo 40 del Reglamento de Montes se establece que deberán ser incluidos en el Catálogo de Montes de U.P. todos aquellos que en lo sucesivo sean declarados de Utilidad Pública en virtud de los Artículos 21, 26 y 29 del mismo.

Considerando. Que en la memoria redactada por la Dirección Provincial del IARA de Huelva se concretan las características que deberán constar en la descripción que se haga del monte en el Catálogo.

Vista la Orden de 21 de mayo de 1987 de la Consejería de Agricultura y Pesca, sobre delegación de atribuciones, (BOJA núm. 48, 5.6.87), esta Presidencia acuerda dictar la siguiente Resolución:

1.º. Que se declara de Utilidad Pública el monte denominada «Baldíos de Almonaster la Real» (Clave H-3.001 del Elenco), de la pertenencia del Ayuntamiento de Almonaster la Real y sito en su término municipal (provincia de Huelva).

2.º. Que se incluyo en el Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Huelva, con los siguientes datos:

Provincia: Huelva.
 Partido Judicial: Aracena.
 Término Municipal: Almonaster la Real.
 Monte número (provisional): AN-HU-1/IARA.
 Pertenencia: Ayuntamiento Almonaster la Real.
 Denominación: Baldíos de Almonaster la Real.

Datos registrales.

Registro: Aracena.
 Tomo: 714.
 Folios: 212, 216, 220, 228, 232, 22, 236, 240, 224, 248, 208.
 Inscrip. 1.º.
 Fecha: 23.05.1911.
 Registro: Aracena.
 Tomo: 726.
 Folios: 1.
 Inscrip. 1.º.
 Fecha: 23.05.1911.

Límites:

Parcela Primera («Zona Superior» - 1.741,8500 Has.).
 Enclavados 8 con 83,5200 Has.
 Norte: Término municipal de Cortegana y fincas de particulares en término municipal de Almonaster la Real.

Este: Ferrocarril de Zafra a Huelva, fincas de particulares, Barranco de Cabeza Antona y Rivero de la Escalada.

Sur: Barranco de las Navas, fincas de particulares, Barranco del Acebuche y fincas particulares.

Oeste: Término municipal de Aroche.
 Parcela Segunda («Zona Inferior» - 3.100,7738 Has.).
 Enclavados 11 con 18,0200 Has.

Norte: Término municipal de Aroche, fincas de particulares de Almonaster la Real, Ribera de Olivargas, fincas de particulares de Almonaster la Real y término municipal de Santa Ana la Real.

Este: Término municipal de Santa Ana la Real y fincas de particulares de Almonaster la Real.

Sur: Fincas de particulares, Barranco de Valdehornos y fincas de particulares hasta llegar al término municipal de Cortegana.

Oeste: Términos municipales de Cortegana y Aroche.
 Parcela Tercera («San Cristóbal» - 70,6017 Has.).

Norte: Camino de Santa Ana la Real a Cortegana.

Este: Camino de Santa Ana la Real a Cortegana, y fincas de particulares.

Sur: Fincas de particulares.

Oeste: Fincas de particulares.

Parcela Cuarta («Egido Jarra Miguel» - 34,6700 Has.).

Norte: Carretera de Almonaster la Real a Santa Ana la Real y fincas de particulares.

Este: Barranco de Valdemasilla y fincas de particulares.

Sur: Fincas de particulares.

Oeste: Fincas de particulares.

Parcela Quinta («Cañalobos» - 20,0000 Has.).

Norte: Caminos de Valdelamusa a Gil Márquez y ferrocarril de Huelva a Zafra.

Este: Ferrocarril de Huelva a Zafra.

Sur: Ferrocarril de Huelva a Zafra.

Oeste: Camino de Valdelamusa a Gil Márquez.

Cabidas:

Cabida de utilidad pública: 4.967-89-55 Has.
 Cabida de enclavados: 101-54-00 Has.
 Cabida total: 5.069-43-55 Has.

Especies principales:

Pinus pinea y Pinus pinaster en masa mezclada y Eucalyptus spp. predominando el E. globulus.

Ocupaciones:

En la Parcela 3ª («San Cristóbal»), existe una ocupación a favor de Televisión Española para la instalación de un repetidor.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición ante esta misma Presidencia, en el plazo de 1 mes a

contar desde el día siguiente de su publicación, sin perjuicio de los demás que en derecho procedan.

Sevilla, 21 de junio de 1989.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 31 de mayo de 1989, por la que se concede autorización para la reclasificación del centro privado de Formación Profesional de primer y segundo grado Santa Madre Sacramento, de Málaga.

Examinado el expediente presentado por la titularidad del Centro privado de Formación Profesional denominado «Santa Madre Sacramento», de Málaga, a la vista de las informes preceptivas de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, y teniendo en cuenta que la tramitación del expediente se ha ajustado a la normativa establecida por el Decreto 1855/74 de 7 de junio, sobre régimen jurídico de las autorizaciones a Centros privados, la Orden Ministerial de 24 de abril de 1975, que desarrolla el anterior Decreto, la Orden Ministerial de 31 de julio de 1974, de requisitos mínimos a reunir por los Centros o autorizar, así como la Ley Orgánica 5/85 de derecho a la Educación.

Esta Consejería ha dispuesto:

Conceder autorización para la reclasificación del Centro privado de Formación Profesional de Primer y Segundo Grado denominado «Santa Madre Sacramento», con los datos que a continuación se detallan:

Código: 29009235.
Titular: Congregación de Religiosas Adoratrices.
Clasificación: Homologado.
Localidad: Málaga.
Provincia: Málaga.
Domicilio: C/ Santa María Micoela, n° 11.
Puestos escolares:
Formación Profesional de Primer Grado: 160.
Formación Profesional de Segundo Grado: 240.
Enseñanzas:
Formación Profesional de Primer Grado: Rama Hogar. Profesión Jardines de Infancia. Rama Administrativa y Comercial. Profesión Administrativa.

Formación Profesional de Segundo Grado. Rama Hogar. Especialidad Jardines de Infancia.

a) Para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas, conforme a los niveles de clasificación reconocidos, el profesorado, así como los elementos materiales de las instalaciones didácticas y demás medios necesarios habrán de ajustarse a lo que exijan las disposiciones vigentes en la materia.

Sevilla, 31 de mayo de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 7 de junio de 1989, por la que se autoriza la modificación de enseñanza en varios centros privados de formación profesional, a partir del curso 1989/1990.

Examinados los expedientes promovidos por los titulares o representantes legales de los Centros privados de Formación Profesional que más adelante se relacionan, en solicitud de autorización para modificar las enseñanzas de Formación Profesional que en la actualidad imparten, con el fin de atender lo demanda real de puestos escolares.

Esta Consejería al amparo del Real Decreto 3936/82 de 29 de diciembre, y de conformidad con las informes emitidas por las correspondientes Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, ha dispuesto lo siguiente:

Primera. Que las enseñanzas de Formación Profesional que se cursan en los Centros que se indican, sean modificadas en las Ramas, Grados, Profesiones y Especialidades que en cada casa se detallan y a partir del curso académico 1989/1990.

Código de Centro: 14003101.
Denominación: Lape de Vega.

Localidad: Córdoba.
Provincia: Córdoba.
Domicilio: C/ Peñas Cordobesas, s/n.
Ampliación de Enseñanzas, en las Especialidades Informática Empresarial y Programador de Aplicaciones de Gestión de Segundo Grado de la Rama Administrativa y Comercial.

Código de Centro: 41007047.
Denominación: Centro Español de Nuevas Profesiones.
Localidad: Sevilla.
Provincia: Sevilla.
Domicilio: Muñoz y Pavón n° 18.
Ampliación de Enseñanzas, en las Especialidades Marketing y Publicidad de Segundo Grado de la Rama Administrativa y Comercial.

Código de Centro: 18004434.
Denominación: Escuelas Ave María.
Localidad: Granada.
Provincia: Granada.
Domicilio: Ctra. de Murcia, s/n.
Supresión de las Especialidades de Formación Profesional de Segundo Grado Administrativo e Instrumentación y Control de las Ramas Administrativa y comercial y Electricidad y Electrónica respectivamente.

Ampliación de enseñanzas de Formación Profesional de Segundo Grado en las Especialidades de Informática de Empresas y Electrónica Industrial de las Ramas Administrativa y Comercial y Electricidad y Electrónica respectivamente.

Código de Centro: 18008956.
Denominación: La Blanca Paloma.
Localidad: La Zubia.
Provincia: Granada.
Domicilio: Camino de los Ogijares, n° 10.
Implantación de las enseñanzas de Formación Profesional de Primer Grado Profesión Peluquería de la Rama Peluquería y Estético.

Código de Centro: 18009146.
Denominación: Santiago Ramón y Cajal.
Localidad: Granada.
Provincia: Granada.
Domicilio: Cañaverl, s/n.
Extinción de enseñanzas de Formación Profesional de Segundo Grado en la Especialidad de Anatomía Patológica de la Rama Sanitaria.

Ampliación de enseñanzas de Formación Profesional de Segundo Grado en la Especialidad de Higienista Dental de la Rama Sanitaria.

a) El profesorado, así como los elementos materiales de las instalaciones didácticas y demás medios necesarios, deberán ajustarse en todo momento a lo que exijan las disposiciones sobre la materia para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas, conforme al nivel y clasificación reconocida.

b) Las presentes autorizaciones no implicarán compromiso de Concerto Educativo, estando éste supeditado a los limitaciones presupuestarios de cada ejercicio económico y a las condiciones generales fijadas al respecto.

Segundo. Se autoriza a la Dirección General de Planificación y Centros para dictar cuantas Resoluciones considere necesarias para la adecuada aplicación o interpretación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Sevilla, 7 de junio de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 12 de junio de 1989, por la que se autoriza la ampliación de puestos escolares en el Centro Privado de Preescolar Bambi, de Córdoba.

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Bernardo López Aguado, en su calidad de titular del Centro Privado de Preescolar «Bambi», con domicilio en Avda. de la Arruzafa, n° 25 de Córdoba, en solicitud de ampliación de puestos escolares del Centro;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Córdoba;